



ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD FUNCIONAL DEL CALLAO

N° 095 **Resolución Gerencial**
-2008-Gobierno Regional del Callao/GA

11 ABR. 2008

Callao,

11 ABR. 2008

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 029-2008 - Región Callao - GA de fecha 25 de febrero de 2008, el informe N° 063-2008-GRC/GA/JPECP de fecha 10 de marzo de 2008 emitido por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; el informe N° 230-2008-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2008 emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial; el Informe N° 100-2008-GRC/GA -OL-UFVR-JVV de fecha 17 de marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GA de fecha 07 de febrero 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC - 2007" con un valor referencial de S/.1'872,709.62 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de enero de 2007, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y tres (363) días naturales, mediante ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2008-Region Callao-GA se aprueban los términos de referencia para la contratación de los "**SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCIÓN DE MINUTAS Y EXTENSIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS - QUINTA ETAPA**" para la actividad precitada, con una valor referencial ascendente a la suma de S/. 49,980.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de agosto de 2007, con un plazo de ejecución de 15 días.

Que, el informe de vistos N° 230-2008-GRC/GA-OL, acogiendo lo contenido en el Informe N° 100-2008-GRC/GA -OL-UFVR-JVV, señala, al igual que el informe N° 063-2008-GRC/GA/JPECP, la necesidad de actualizar o ratificar el Valor Referencial en cuestión, pues éste fue aprobado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 215-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de agosto de 2007, y a la fecha de la convocatoria se encuentra desfasado. Debiendo, según los instrumentos mencionados, consignarse con precios al mes de marzo de 2008.



Que, no obstante lo glosado, esta Gerencia advierte un vicio que podría acarrear la nulidad de la Resolución citada en el considerando segundo, vicio que se materializa a través de un error incurrido en la redacción equívoca del segundo considerando de la referida Resolución, pues de entrada, refiere que la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec ha elaborado los Términos de Referencia del servicio especificado en el considerando anterior, lo cual no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuyo TUO fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004- PCM, y modificado a su vez por la Séptimo Décima Disposición Final de la Ley 28979. Es así que mediante otro acto se debe corregir el segundo considerando de la Resolución en referencia, y modificándolo se debe actualizar el valor referencial con precios con una antigüedad no mayor a seis (06) meses. De igual forma, debe modificarse el cuarto considerando de la Resolución Gerencial N° 029-2008-Region Callao-GA sin cambiar su sentido, a fin de optimizar su redacción.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de enero de 2007, concordante con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-Region Callao-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006-2008-Region Callao-CR de fecha 11 de marzo del 2008; contando con la conformidad del Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO el segundo considerando de la Resolución Gerencial N° 029-2008 - Región Callao – GA de fecha 25 de febrero de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la inclusión del siguiente considerando, que formará parte integrante de la Resolución Gerencial N° 029-2008 - Región Callao – GA de fecha 25 de febrero de 2008:

“Que, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec a solicitado y considerado los Términos de la referencia para la contratación de los **“SERVICIOS NOTARIALES PARA LA REDACCIÓN DE MINUTAS Y EXTENSIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS – QUINTA ETAPA”** con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 49,980.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2008, con un plazo de ejecución de 15 días, que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, los mismos que se enmarcan dentro de la Actividad **“SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC - 2007”**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la rectificación del quinto considerando de la siguiente forma:

Dice:

“Que, asimismo mediante el informe N° 215-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de agosto de 2007 emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial, se actualiza el valor referencial de los **Servicios Notariales** de la actividad **“Saneamiento**



Físico Legal del Proyecto especial Ciudad Pachacutec 2007" con fecha 28 de agosto del 2007, el mismo que es vigente por un periodo de seis (06) meses".

Debe decir:

"Que, asimismo mediante el informe N° 215-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de agosto de 2007 emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial, se actualiza el valor referencial de los **Servicios Notariales** de la actividad "Saneariento Físico Legal del Proyecto especial Ciudad Pachacutec 2007", el mismo que es vigente por un periodo de seis (06) meses".

ARTÍCULO CUARTO.- ACTUALÍCESE el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 49,980.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, de los Términos de Referencia para la Contratación de los "**SERVICIOS NOTARIALES PARA REDACCION DE MINUTAS Y EXTENSION DE ESCRITURAS PUBLICAS – QUINTA ETAPA**" con precios al mes de marzo de 2,008 y, con un plazo de ejecución de 15 días.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GÓBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ego: MARIO SOZA KRASSINELLI
 Gerente de Administración

ADICIONADO FERNANDEZ FERNANDEZ

 11 ABR 2008